



Resolución Jefatural N° 00112-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 27 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe Nro. 0288-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH de fecha 27 de junio de 2023 de la Coordinación (e) de Recursos Humanos, el Memorando Nro. 0162-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Ejecutiva y la carta Nro. 005-2023-HRHH del servidor Hugo Rodolfo Huamán Huamaní, de fecha 23 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo Nro. 1057, modificado por la Ley Nro. 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) *g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*; en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorgan a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nro. 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nro. 728);

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, el Convenio Colectivo suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones, de fecha 28 de junio de 2022; señala entre uno de sus acuerdos 2022-2023, el de “*otorgar hasta 1 año de licencia sin goce de haber cuando el trabajador sindicalizado solicite su reserva de plaza, dentro del año fiscal (...)*”;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta Nro. 005-2023-HRHH, de fecha 23 de junio de 2023, el servidor Hugo Rodolfo Huamán Huamani, Profesional especialista en gestión de proyectos de riego tecnificado de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, solicita prórroga de su licencia sin goce de haber por un período de ciento ochenta y cinco (185) días calendario, desde el 30 de junio al 31 de diciembre del año 2023;

Que, mediante el Memorando Nro. 0162-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 23 de junio de 2023, el Director Ejecutivo (e) emite conformidad a la prórroga de la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor, Hugo Rodolfo Huamán Huamani;

Que, de la revisión del procedimiento para el trámite de la licencia solicitada; está conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, asimismo, el servidor cumple con la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, toda vez que suscribió el Contrato Administrativo de Servicios Nro. 027-2020-CAS-MINAGRI-PSI, en el cargo de Profesional especialista en gestión de proyectos de riego tecnificado en la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, desde el 29 de octubre de 2020 a la fecha;

Con el visto de la Coordinación (e) de Recursos Humanos, y estando a las funciones conferidas en el numeral 4.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora PSI, aprobada mediante Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI y en el artículo 3 de la Resolución Directoral Nro. 004-2023-MIDAGRI-PSI, de fecha 05 de enero de 2023 de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PRORROGAR la licencia sin goce de haber al servidor Hugo Rodolfo Huamán Huamani, Profesional especialista en gestión de proyectos de riego tecnificado de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado; por ciento ochenta y cinco (185) días calendario, del 30 de junio al 31 de diciembre de 2023, conforme los fundamentos señalados;

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

«JALCANTARA»

**JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**